



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Ano de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 127 12014

Ciudad de Buenos Aires, / 4 de mayo de 2014.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT Nº 88/14, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley

Que por la Resolución AGT Nº 88/14, se designó al Dr. Jorge Alberto Azaar CUIL Nº: 20-11924616-5, como personal de Planta de esta Asesoría, y por un error material se advirtió que en el Anexo I de la misma, se lo nombró en el cargo de relator a partir del 1 de abril de 2014, siendo el cargo correcto el de Secretario de Primera Instancia Ministerio Publico Tutelar.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.



Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el Anexo I de la citada resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Rectificase el Anexo I de la Resolución AGT Nº 88/14, debiendo leerse que el Dr. Jorge Alberto Azaar, DNI 11.924.616, se designa en el cargo de Secretario de 1º Instancia, a partir del 1º de abril de 2014-.

Articulo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Assesora General Tutelar
Cluded Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
FO XV FO 177 FECHA 14-05-14

SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO POBLICO TUTELAR
CIUDAD ALITONOMA DE BUENOS AIRES

THOMPSON